

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00012/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0125-12.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2025.

Lic. Noé Javier Hernández Castellanos
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

Los *Lineamientos que regulan la operación del Sistema de Recepción de Declaraciones del Estado de Querétaro (DE-CLARAO) y el Sistema de Seguimiento de Movimientos y Declaraciones (SEMODO)*, tienen como objetivos:

- Claridad en cuanto a los supuestos y los sujetos obligados para presentar declaración de bienes patrimoniales.
- Identificación de las hipótesis de excepción para presentar declaración de bienes patrimoniales.
- Claridad en las competencias y tareas para diferentes áreas involucradas. (Sic)

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas produce algunas dudas en cuanto al tipo de declaración que debe presentarse ante determinadas situaciones, los presentes lineamientos aclaran tales hipótesis dudosas y guía sobre la forma de presentar declaraciones de situación patrimonial. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca regular la operación de las plataformas digitales administradas por la Secretaría de la Contraloría, para recibir las declaraciones patrimoniales por parte de los servidores públicos, así como regular el padrón de sujetos obligados y dar seguimiento al cumplimiento de tal obligación.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto de los *Lineamientos que regulan la operación del Sistema de Recepción de Declaraciones del Estado de Querétaro (DE-CLARAQ)* y el *Sistema de Seguimiento de Movimientos y Declaraciones (SEMOD)*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los *Lineamientos que regulan la operación del sistema de recepción de declaraciones del Estado de Querétaro (DE-CLARAQ)* y el *sistema de seguimiento de movimientos y declaraciones (SEMOD)*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-14 18:01:40 UTC (14/01/2025 12:01:40 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

d7a8b1279bb2b1d3b0efdc34034e18a4dbf0a7a4e173af33ccf50318953057b4

Firma Electrónica:

OzZwbXhCiTFG2/tgjlt6fLpUlcYtNjcc5dq/EVPygc74D3TXZLilfzAqLzdBRMTU
zYx7t7xUsz0zfbVFI0+n18stnpcU6blu6GJDQtQGeer0qdVCOyKrxP9m3MXCOMIM
N1R/edHjo9dRVom9k7f+BbGTvDGwcrsajKj+D36TUa23WDkVctX7g7Btm5JTHO9a
9Yd7p9tzQwResWhaRlynN8jd9tjdCBmlcoTOYsOQED62v9IA5SExWXedt1WB9VLX
Rni3fkD7ibcgUrZ2ggxwJX5hqn2Mum4oHqbnSS9u23k0iT5CfzPnS6y4am7o4J8y
KqHXj+YDdaTUNoCEaxvdA==



9e689488e9f4991ac2d3bed05dd10a22443be8ddc2f845189e3ddf8371635ee7

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta_CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

14 de enero de 2025, 4:37 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **Noe Javier Hernández Castellanos** <nhernandezc@queretaro.gob.mx>
Date: mar, 14 ene 2025 a la(s) 11:14 a.m.
Subject: Re: Oficio respuesta_CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Acuso de recibido y agradezco la atención brindada

Saludos

[Texto citado oculto]

--

Lic. Noé Javier Hernández Castellanos

Secretario Técnico

Calle 5 de Mayo es. Luis Pasteur S/N, Centro Histórico. C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel.: 442 238 5000 ext. 5882